



Municipalidad Provincial Chucuito



JULI



"Productivo y Turístico"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 066-2024-MPCH-J/CM.

Juli, 06 De Mayo

Del Año Dos Mil Veinticuatro.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO JULI – PUNO.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de mayo de 2024, El Plan de Trabajo denominado, "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COGNITIVAS E INCENTIVAR EL LOGRO DE APRENDIZAJE PARA ESTUDIANTES CEPRE UNA PERIODOS I – II 2024", Informe N° 029-2024-MPCHJ-GPSP-CA-KAV, Informe N° 543-2024-MPCHJ/GPSySP/ELJCH, Informe N° 0506-2024-MPCH-J/GM/GPP/WYF, Opinión Legal N° 377-2024-MPCH-J/GM/GAJ-ERCHM, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local, y que éstas detentan autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 39.- Normas Municipales. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. Y a lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, con Informe N° 029-2024-MPCHJ-GPSP-CA-KAV, el Coordinador Administrativo del CEPRE JULI, remite el Plan de Trabajo denominado: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COGNITIVAS E INCENTIVAR EL LOGRO DE APRENDIZAJE PARA ESTUDIANTES CEPRE UNA PERIODOS I – II 2024", con un presupuesto final total de S/ 73,002.00 (Setenta y Tres Mil Dos con 00/100 Soles), con el objetivo de promover el fortalecimiento de capacidades cognitivas de estudiantes egresados y del CEPRE UNA en el distrito de Juli;

Que, con Informe N° 543-2024-MPCHJ/GPSySP/ELJCH, el Gerente de Promoción Social y Servicios Públicos, remite el Plan de Trabajo denominado: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COGNITIVAS E INCENTIVAR EL LOGRO DE APRENDIZAJE PARA ESTUDIANTES CEPRE UNA PERIODOS I – II 2024", para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 0506-2024-MPCH-J/GM/GPP/WYF, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, concluye que existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 73,000.00. soles, con cargo a la fuente de financiamiento recursos determinados;

Que, con Opinión Legal N° 377-2024-MPCH-J/GM/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que debe aprobarse el Plan de Trabajo denominado, "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COGNITIVAS E INCENTIVAR EL LOGRO DE APRENDIZAJE PARA ESTUDIANTES CEPRE UNA PERIODOS I – II 2024", con un presupuesto de S/ 73,000.00 soles, en función al Informe N° 029-2024-MPCHJ-GPSP-CA-KAV, Informe N° 543-2024-MPCHJ/GPSySP/ELJCH e Informe N° 0506-2024-MPCH-J/GM/GPP/WYF;

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 06 de mayo de 2024, previo debate, Acordó APROBAR: El Plan de Trabajo denominado, "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COGNITIVAS E INCENTIVAR EL LOGRO DE APRENDIZAJE PARA ESTUDIANTES CEPRE UNA PERIODOS I – II 2024", con un presupuesto total de S/ 73,000.00 (Setenta y Tres Mil con 00/100 Soles), promovido por el Coordinador Administrativo del CEPRE JULI y el Gerente de Promoción Social y Servicios Públicos;

Estando en uso de sus facultades que les otorga la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Concejo Municipal por MAYORIA, dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo Reformulado denominado: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COGNITIVAS E INCENTIVAR EL LOGRO DE APRENDIZAJE PARA ESTUDIANTES CEPRE UNA PERIODOS I – II 2024", con un presupuesto total de S/ 73,000.00 (Setenta y Tres Mil con 00/100 Soles), en atención al Informe N° 029-2024-MPCHJ-GPSP-CA-KAV, Informe N° 543-2024-MPCHJ/GPSySP/ELJCH e Informe N° 0506-2024-MPCH-J/GM/GPP/WYF, promovido por el Coordinador Administrativo del CEPRE JULI y el Gerente de Promoción Social y Servicios Públicos y en mérito a la documentación que en anexo forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, que la Gerencia de Municipal, Gerente de Promoción Social y Servicios Públicos, y demás unidades orgánicas estructuradas realice el trámite respectivo para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, a la Gerencia de Municipal, Gerente de Promoción Social y Servicios Públicos y **DISPONER**, a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo su publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Chucuito – Juli.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE
Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI

Abog. Rivelino Mamani Ramos
(e) SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI

Ing. Victor Raúl Anchupuri Zapata
ALCALDE